



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -



RESOLUCIÓN N° 280/2022
CORRIENTES, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 14-2022-00088, por el cual la Secretaria Administrativa de esta Unidad Académica, Cra. Paola Gisele SALINAS solicita la contratación para la adquisición de mesadas, piletas y griferías con destino a trabajos de refacción en la Facultad de Ciencias Veterinarias; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 86/2022-CV, por la cual se autoriza a efectuar la Contratación Directa 33/2022 y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares a fs. 21/27;

El Acta de Apertura de sobres de ofertas de la mencionada Contratación, a fs. 44/45;

Los Presupuestos que se adjuntan a fs. 46/92;

El Cuadro Comparativo de precios a fs. 98;

El Informe Técnico a fs. 101;

El Acta de preadjudicación a fs. 102/103;

El Informe N° 023/2022-Dpto. CyP, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera a fs. 106 y 106 vta., donde detalla lo siguiente:

1- Que la Empresa **GERONIMO GRILLO SRL (33-71699769-9)**, no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, porque está pre-inscripto en el SIPRO, se le intimó a terminar la inscripción por el plazo de 72hs y se venció, por lo tanto, corresponde desestimar su oferta de acuerdo al Art. 8 del Pliego de condiciones particulares.

2- Que la Empresa **JUAN CARLOS GAILLARD (20-93938615-8)**, cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas en todos los Renglones cotizados.

3- Que la Empresa **CERAMICA NORTE S.A. (30-56604171-1)**, cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su oferta cumple con las características técnicas solicitadas en todos los Renglones cotizados, menos en los Renglones N° 4 y 5 porque la profundidad que se solicita de las bachas eran de 20 a 24cm y cotiza de 13 cm, mucho menor a lo solicitado. Se observa que no hay folleto de muestra de las canillas en los Renglones N° 6 y 7. Se solicita folletería para poder evaluar, dándoles 72hs para presentar, pero se cumplió el tiempo y no lo presentaron. En la oferta solo dice modelo y marca del Renglón N° 6, por lo tanto, con la descripción se buscó por internet y se pudo obtener la fotografía y cumple con lo solicitado en el mismo. Pero no se puede obtener del Renglón N° 7 al no dar mucho detalle de modelo, por ésta razón y teniendo en cuenta el precio, se desestima ese renglón, al no poder evaluar si cumple con lo solicitado.

El Dictamen N° 294/2022, producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE, a fs. 110;

//.



Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE



//.2

RESOLUCIÓN N° 280/2022

Lo determinado por el Señor Decano, Dr. Alejandro Daniel BAEZ a fs. 112;
Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la UNNE;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 33/2022 y adjudicar según el siguiente detalle:

RENGLONES N° 01, 02 y 03: A la Empresa "JUAN CARLOS GAILLARD (CUIT: 20-93938615-8)", por la suma de \$ 1.169.136,75.- (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), por ser las ofertas más económicas dentro de las admisibles, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

RENGLONES N° 04, 05 y 07: A la empresa "JUAN CARLOS GAILLARD (CUIT: 20-93938615-8)", por la suma de \$ 431.865,18.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS), por ser las únicas ofertas admisibles, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

RENGLÓN N° 06: A la empresa "CERAMICA NORTE S.A. (CUIT: 30-56604171-1)", por la suma de \$ 47.579,16.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS), por ser la oferta más económica, convenientes y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

ARTÍCULO 2° - Imputar la suma total de \$ 1.648.581,09.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS); al INCISO 2 - "BIENES DE CONSUMO" - Pda. Ppal. 27.- "Productos metálicos" - Pda. Pcial. 279.- "Otros no especificados precedentemente" la suma de \$ 107.533,32; y Pda Ppal 29.- "Otros bienes de consume" - Pda. Pcial. 299.- "Otros no especificados precedentemente" la suma de \$ 371.911,02 y al INCISO 4.- "BIENES DE USO" - Pda. Ppal. 43.- "Maquinaria y Equipo" - Pda. Pcial. 437.- "Equipos de oficina y muebles" la suma de \$ 1.169.136,75,- con Recurso: "Tesoro Nacional" - Ejercicio 2022 - con presupuesto de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

rco
pgs
pgs

Cra. PAOLA GISELE SALINAS
Secretaria Administrativa

Dr. ALEJANDRO DANIEL BAEZ
Decano



Rocio del Carmen Ujeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE